



ACUERDO No. CSJRIA22-136
17 de mayo de 2022

“Por el cual se concede autorización para cerrar un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 11 de mayo de 2022, con ponencia de la **Magistrada (E) Catalina Álvarez Londoño** y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 872 de 2022, el Juez Sexto Civil Municipal de Pereira, Doctor Mario Londoño Bartolo, solicita respetuosamente, se autorice el cierre extraordinario del Despacho por cinco días, según argumenta el Funcionario, debe realizar digitalización de los expedientes con el fin de compartir.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 11 de mayo de 2022, la empresa contratada SAVE INFORMATION por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira es la encargada de realizar la labor de digitalización de los expedientes de cada despacho, por lo que el cierre del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira será por tres (3) días con el fin de que efectúe el inventario de los expedientes para que sean entregados posteriormente a la Coordinadora de la empresa mencionada, en aras de optimizar la gestión judicial, lo que resulta imposible con atención regular de procesos y Acciones Constitucionales, y por necesidades del servicio, se autoriza el cierre del despacho por los días 18, 19 y 20 de mayo de 2022, **inclusive**.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, y en mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del **Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira**, a cargo del doctor Mario Londoño Bartolo, por los días 18, 19 y 20 de mayo de 2022, **inclusive**, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo, y habrá lugar a compensación.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, el doctor Mario Londoño Bartolo Juez Sexto Civil Municipal de Pereira, deberá presentar al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, informe de las actividades realizadas durante el cierre y anexar acta de entrega de expedientes a la Coordinadora de la empresa SAVE INFORMATION.

ARTICULO CUARTO: Notificar contenido de la presente resolución al **Juez Sexto Civil Municipal de Pereira**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.


ARTICULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, y a la **Oficina Judicial - Reparto** de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, igualmente se comunicará a la **Oficina de sistemas** con el objeto de que se proceda al cierre de la bandeja de entrada de correspondencia del correo institucional del Despacho.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, a los 17 días de mayo de 2022


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidenta


CATALINA ÁLVAREZ LONDOÑO.
Magistrada (E)

MP: CAL.
Elaboró: CAL
Revisó: BEAV

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira
E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694
Pereira – Risaralda - Colombia



SC5780-4-19



CO-SA-CER551308